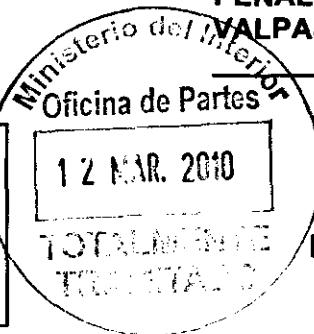




GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
PROGRAMA DE SEGURIDAD  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN  
FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DEL  
INTERIOR Y GENDARMERÍA DE CHILE, PARA  
LLEVAR A CABO EL "PROGRAMA DE  
REINSERCIÓN SOCIAL DE PERSONAS  
CONDENADAS POR INFRACCIÓN A LA LEY  
PENAL DEL COMPLEJO PENITENCIARIO DE  
VALPARAISO, V REGIÓN".

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
R E C I B I D O



DECRETO EXENTO N° 666

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
R E C E P C I O N		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U.Y.T.		
SUB DEPTO. MUNICIPAL		
JEFE DIVISION FINANZAS		
REFRENDACION		
REF. POR \$ .....		
IMPUTAC. ....		
ANOT. POR \$ .....		
IMPUTAC. ....		
DEDUC. DTO. ....		
4		



JAM/RPV/EGG/DCW  
DISTRIBUCIÓN:

1. División de Seguridad Pública
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Gendarmería de Chile
5. Partes
6. Archivo

8225590

**CONSIDERANDO:** En conformidad a lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de noviembre de 1927, Ley Orgánica del Ministerio del Interior, corresponde a esta Secretaría de Estado, entre otras funciones, el mantenimiento de la seguridad, tranquilidad y orden público, por lo que es función de esta Cartera la elaboración de planes y políticas nacionales en dichas materias, orientadas a desarrollar un trabajo sistemático y coordinado para la formulación de nuevas líneas de acción en el ámbito de la prevención delictual.

En el marco de lo anterior y, teniendo presente que uno de los ejes de acción de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública es el de la rehabilitación y reinserción social de infractores de la ley penal, el cual se enmarca dentro del ámbito de la prevención terciaria de la violencia y del delito, esta Cartera ha estimado necesario iniciar una serie de acciones en tal sentido, con el objeto de apoyar el control de factores de riesgo y la reintegración a la sociedad de estos sujetos, como medida orientada a disminuir su probabilidad de reincidencia delictual, permitiendo de esta manera cerrar el ciclo del delito.

Por su parte Gendarmería de Chile, creada por el Decreto Ley N° 2859, del Ministerio de Justicia, de 1979, tiene como misión, contribuir a una sociedad más segura, garantizando el cumplimiento eficaz de la detención preventiva y de las penas privativas o restrictivas de libertad a quienes los tribunales determinen, proporcionando a los afectados un trato digno, acorde a su calidad de persona humana, desarrollando para tales efectos, programas de reinserción social que tiendan a disminuir las probabilidades de reincidencia delictual y en especial al fomento de conductas, habilidades y capacidades que incrementen sus probabilidades de reinserción social, involucrando en este proceso a sus familias y a las instituciones, empresas y comunidad.

Que, para llevar a cabo el programa de reinserción social de personas condenadas por infracción a la ley penal del complejo penitenciario de Valparaíso, V Región, el Ministerio del Interior y Gendarmería de Chile han suscrito con fecha 4 de enero de 2010 un convenio de colaboración financiera a fin de emprender una alianza estratégica, con el objeto de implementar este programa, el cual requiere para su perfeccionamiento de la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, por tanto:

## D E C R E T O

**ARTICULO PRIMERO:** Apruébase el convenio de colaboración Financiera, para llevar a cabo el "Programa de reinserción social de personas condenadas por infracción a la Ley penal del Complejo Penitenciario de Valparaíso, V Región" celebrado entre el Ministerio del Interior y Gendarmería de Chile, con fecha 4 de Enero de 2010, en el marco del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana.

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior, la ejecución del convenio que se aprueba, ascenderá a la suma total de \$172.482.423.- (ciento setenta y dos millones cuatrocientos ochenta y dos mil cuatrocientos veintitrés pesos) y que se cancelarán en la forma establecida en el convenio.

**ARTICULO TERCERO:**

El pago de la cantidad

antes referida cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente y se financiará con imputación al ítem 05-01-05-24-03-014 del “Programa de Seguridad y Participación Ciudadana”, del Presupuesto del año 2010 de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

**ARTÍCULO CUARTO:**

Las cláusulas esenciales

del convenio que se aprueba, son del tenor siguiente:

En Santiago de Chile, a 4 de enero de 2010, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, Patricio Rosende Lynch, ambos domiciliados en el Palacio de la Moneda, por una parte y Gendarmería de Chile, R.U.T. 61.004.000-4, representado por su Director Nacional don Alejandro Jiménez Mardones, Cédula Nacional de Identidad N° 6.761.688-K, ambos domiciliados, en Rosas N° 1264, comuna de Santiago, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:**

En conformidad a lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de noviembre de 1927, Ley Orgánica del Ministerio del Interior, corresponde a esta Secretaría de Estado, entre otras funciones, el mantenimiento de la seguridad, tranquilidad y orden público; por lo que es función de esta Cartera la elaboración de planes y políticas nacionales en dichas materias, orientadas a desarrollar un trabajo sistemático y coordinado para la formulación de nuevas líneas de acción en el ámbito de la prevención delictual.

En el marco de lo anterior y, teniendo presente que uno de los ejes de acción de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública es el de la rehabilitación y reinserción social de infractores de la ley penal, el cual se enmarca dentro del ámbito de la prevención terciaria de la violencia y del delito, esta Cartera ha estimado necesario iniciar una serie de acciones en tal sentido, con el objeto de apoyar el control de factores de riesgo y la reintegración a la sociedad de estos sujetos, como medida orientada a disminuir su probabilidad de reincidencia delictual, permitiendo de esta manera cerrar el ciclo del delito.

**SEGUNDO:**

Por su parte Gendarmería de Chile, creada por el Decreto Ley N° 2859, del Ministerio de Justicia, de 1979, tiene como misión, contribuir a una sociedad más segura, garantizando el cumplimiento eficaz de la detención preventiva y de las penas privativas o restrictivas de libertad a quienes los tribunales determinen, proporcionando a los afectados un trato digno, acorde a su calidad de persona humana, desarrollando para tales efectos, programas de reinserción social que tiendan a disminuir las probabilidades de reincidencia delictual y en especial al fomento de conductas, habilidades y capacidades que incrementen sus probabilidades de reinserción social, involucrando en este proceso a sus familias y a las instituciones, empresas y comunidad.

**TERCERO:**

En el contexto de lo anteriormente señalado, en el marco del Plan de Desarrollo 2007-2010 en materia de reinserción social impulsado por Gendarmería de Chile, el Ministerio del Interior, en conjunto con Gendarmería de Chile, han manifestado su interés en emprender una alianza estratégica, con el objeto de implementar el “Programa de Reinserción Social de Personas Condenadas por Infracción a la Ley Penal del Complejo Penitenciario de Valparaíso, V Región”.

La implementación de dicho programa consta de las siguientes etapas:

1. Aplicación de metodología de supervisión y control de gestión que facilite la evaluación de procesos y resultados del proyecto, desarrollada en versiones anteriores del programa.
2. Ejecución de Planes de Intervención Individual de 265 usuarios del programa, de la Región de Valparaíso.
3. Aplicación del Módulo Socio ocupacional a la totalidad de la población objetivo del programa que lo requiera de acuerdo a su plan de intervención individualizado.
4. Aplicación del Módulo Psicosocial especializado en factores de riesgo dinámicos a la totalidad de la población objetivo del programa que lo requiera de acuerdo a su plan de intervención individualizado.
5. Aplicación del Módulo de Intervención especializado en Integración Social a la totalidad de la población objetivo del programa que lo requiera de acuerdo a su plan de intervención individualizado.
6. Otorgamiento de las prestaciones básicas de intervención al 100% de usuarios del programa que lo demande.
7. Atención a la totalidad de los usuarios que gocen de beneficios intrapenitenciarios del Complejo Penitenciario de Valparaíso, con preferencia para los sujetos que iniciaron su proceso de intervención en reclusión.

Durante el año 2010, se considera el desarrollo de actividades que permitan el cumplimiento de los objetivos y el desarrollo de los planes de intervención previamente elaborados, además de la coordinación del programa con otros subsistemas de intervención que dicen relación con la coherencia programática que debe existir entre éstos, a saber subsistema cerrado, semiabierto, abierto y post-penitenciario, incluyendo el seguimiento posterior de la situación de los usuarios.

**CUARTO:** En tal virtud, el Ministerio del Interior, en adelante “el Ministerio”, y Gendarmería de Chile en adelante “Gendarmería”, han resuelto a través de la suscripción del presente Convenio, ejecutar durante el año 2010, el Programa de Reinserción Social de Personas Condenadas por Infracción a la Ley Penal del Complejo Penitenciario de Valparaíso, V Región, en los términos que más adelante se señalan.

**QUINTO:** Los objetivos generales que se persiguen a través de la celebración del presente Convenio consisten en facilitar y apoyar el proceso de reinserción social de los 265 penados que cumplen condena en el módulo 102 y la Sección Juvenil del Complejo Penitenciario de Valparaíso, incluidos entre ellos los usuarios que accedan a beneficios de salida dominical y salida de fin de semana; y aquellos que gozan del beneficio de salida controlada al medio libre y que forman parte de la población objetivo del programa en la Región de Valparaíso, contribuyendo con ello a reducir el riesgo de reincidencia delictual.

**SEXTO:** De acuerdo al objetivo antes señalado, los objetivos específicos que se esperan lograr a través de la ejecución del presente Convenio son:

1. Disminuir el riesgo de reincidencia delictual mediante el mejoramiento de habilidades y competencias cognitivas, psicosociales, relacionales y laborales en 265 sujetos pertenecientes a al módulo 102 y la Sección Juvenil del Complejo Penitenciario de Valparaíso, incluidos entre ellos los usuarios que accedan a beneficios intrapenitenciarios, contribuyendo a reducir los efectos de la prisión y a mejorar sus posibilidades de reinserción social.

2. Presentar a los beneficiarios, que cumplan con los requisitos, al Consejo Técnico para la postulación a beneficios intrapenitenciarios u otras instancias que correspondan.
3. Facilitar la integración social de los usuarios de salida controlada al medio libre, a través del apoyo e intervención en el medio libre.

**SÉPTIMO:** Para la implementación y ejecución del presente Convenio, el Ministerio del Interior se compromete a aportar a Gendarmería de Chile, la suma de **\$172.482.423.-**(ciento setenta y dos millones cuatrocientos ochenta y dos mil cuatrocientos veintitrés pesos), cantidad que se girará en una sola cuota una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio.

El costo total de la ejecución del Programa de Reinserción Social de Personas Condenadas por Infracción a la Ley Penal del Complejo Penitenciario de Valparaíso, V Región, es de **\$234.993.575.-**(doscientos treinta y cuatro millones novecientos noventa y tres mil quinientos setenta y cinco pesos), de los cuales el Ministerio aportará **\$172.482.423.-**(ciento setenta y dos millones cuatrocientos ochenta y dos mil cuatrocientos veintitrés pesos). Por su parte Gendarmería, aportará **\$62.511.152.-**(sesenta y dos millones quinientos once mil ciento cincuenta y dos pesos), provenientes de recursos propios, en los términos especificados en el documento denominado "Proyecto Etapas Preparatoria y de Implementación y Seguimiento Año 2010. Programa de Reinserción Social de Personas Condenadas por Infracción a la Ley Penal del Complejo Penitenciario de Valparaíso, V Región" que se adjunta como anexo al presente Convenio y que se entiende formar parte integrante del mismo.

Los fondos traspasados a Gendarmería de Chile y que no sean utilizados en virtud del presente Convenio deberán ser restituídos al Ministerio, conjuntamente con la rendición de cuentas aludida en la cláusula decimoséptima de este instrumento.

**OCTAVO:** Como consecuencia de la transferencia de recursos presupuestarios que las partes formalizan por el presente Convenio, déjese establecido que Gendarmería de Chile será directa y exclusivamente responsable respecto de los egresos que se deriven de su ejecución.

**NOVENO:** La Etapa de Implementación y Seguimiento del Programa de Reinserción Social de Personas Condenadas por Infracción a la Ley Penal del Complejo Penitenciario de Valparaíso, comprende la implementación de los siguientes componentes:

**Componente N°1: Intervención en medio cerrado de los internos de los módulos señalados del Complejo Penitenciario de Valparaíso.**

Actividades:

1. Implementación de programas y actividades acordes a las necesidades y motivaciones detectadas.
2. Ejecución de las actividades correspondientes al Plan de Intervención Individual (PII) de cada interno.
3. Monitoreo de la evolución de los planes de intervención de los internos.
4. Evaluación de resultados y procesos.
5. Reformular, cada 6 meses, el Plan de Intervención Individual (PII), en función de los logros o fracasos experimentados en cada caso, en acuerdo con el usuario

6. Incorporación a instancia de inserción social que corresponda (CET, beneficios intrapenitenciarios) en base al resultado del Plan de Intervención Individual (PII).
7. Entrega de los antecedentes y derivación asistida de los casos al profesional o equipo que asumirá la nueva etapa en el proceso de intervención en los casos que acceden a salida controlada al medio libre u otras instancias de atención.

**Componente Nº2: Acompañamiento a la Inserción social de usuarios de salida controlada al medio libre (intervención en el medio abierto)**

Actividades:

1. Aporte de información a beneficiarios, relativo al ejercicio de derechos y cumplimiento de deberes vinculados al beneficio intrapenitenciario obtenido.
2. Intervención individual, grupal y familiar, orientada a la disminución de factores de riesgo de reincidencia, y al mejoramiento de las condiciones de integración social.
3. Vinculación y uso efectivo de redes sociales.
4. Obtener información periódica y actualizada respecto al logro de resultados parciales o finales de todas las intervenciones requeridas a los múltiples servicios públicos y/o privados que constituyen la red local de apoyo a la reinserción social.
5. Monitorear los tiempos de latencia que se produzcan entre la fecha de derivación a servicios de la red, y el inicio efectivo de la prestación de servicios a los usuarios derivados.
6. Monitorear eventuales dificultades asociadas a la gestión de los servicios de la red, que provoquen retrasos en el logro de objetivos del Plan de Intervención Individual (PII).
7. Evaluar el nivel de satisfacción de los usuarios del proyecto, en relación con las derivaciones realizadas y la respuesta de los servicios que constituyen la red local de apoyo a la reinserción social.
8. Evaluar periódicamente el cumplimiento de objetivos del Plan de Intervención Individual (PII), y reformularlo cada 6 meses, en función de los logros o fracasos experimentados en cada caso, en acuerdo con el usuario.
9. Elaborar los informes de estado de avance y/o de resultados que sean solicitados por el nivel de coordinación central del proyecto en Gendarmería de Chile, o por la contraparte técnica del Ministerio del Interior.
10. Control del cumplimiento de condiciones del beneficio.
11. Entrega de los antecedentes y derivación asistida de los casos al profesional o equipo profesional del Patronato Local correspondiente que asumirá la nueva etapa en el proceso de intervención si corresponde.

**DÉCIMO:** El Programa de reinserción social de personas condenadas por infracción a la ley penal del Complejo Penitenciario de Valparaíso, estará dirigido a 158 internos del Modulo 102, y 50 de la Sección Juvenil del Complejo Penitenciario de Valparaíso y sus familias o referentes de apoyo al proceso de reinserción social. Todos los usuarios que ingresan al programa en reclusión deben registrar un nivel de compromiso delictual alto, pudiendo incluirse, excepcionalmente, casos con moderado compromiso delictual. Los casos de bajo compromiso delictual no podrán acceder a los servicios del programa.

Se suman a ellos en la etapa de Integración Social, (intervención en el medio libre), todos aquellos sujetos que a contar de la fecha de inicio del programa se encuentren haciendo uso u obtengan beneficios intrapenitenciarios en el Complejo Penitenciario de Valparaíso, y con preferencia aquellos que iniciaron el proceso de intervención en reclusión.

**DÉCIMO PRIMERO:** Los resultados que se esperan obtener a través de la celebración del presente instrumento, son los que se señalan a continuación:

**Componente 1: Intervención en medio cerrado:**

1. El 100% de los profesionales de intervención relacionados con el programa son entrenados en la aplicación de un módulo de intervención.
2. 265 beneficiarios ejecutan su Plan de Intervención Individual.
3. 100% de los solicitantes reciben prestaciones básicas de asistencia y atención.
4. El 70% de la población intervenida que requiere nivelación escolar, logra nivelar uno o más cursos al cierre del año 2009.
5. El 70% de la población que accede al módulo socio-ocupacional en función de su Plan de Intervención Individual (PII), evidencia avances en el desarrollo de habilidades y/o competencias socio-ocupacionales.
6. El 70% de la población que accede a capacitación en función de su Plan de Intervención Individual (PII), aprueba la actividad de capacitación cursada.
7. El 70% de la población que accede al módulo de intervención psico-social en función de su Plan de Intervención Individual (PII), evidencia avances en el desarrollo de habilidades y/o competencias propias de éste ámbito.
8. Documento con la sistematización de la intervención realizada.

**Componente 2: Acompañamiento a la Inserción social de usuarios de salida controlada al medio libre (intervención en el medio abierto)**

1. 100% de los beneficiarios con salida controlada cuentan con Planes de Intervención Individualizados actualizados
2. 100% de los beneficiarios ejecutan Plan de Intervención Individual
3. 100% de los beneficiarios acceden a intervención individual, grupal y familiar.
4. 100% de los beneficiarios conocen y hacen uso efectivo de redes sociales al cierre del año 2009.
5. 100% de los beneficiarios son monitoreados respecto del cumplimiento de condiciones del beneficio.
6. Documento con la sistematización de la intervención realizada

**DÉCIMO SEGUNDO:** Para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio las partes se obligan a lo siguiente:

**A) Ministerio del Interior:**

**A través del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana:**

1. Designar la Contraparte Técnica de la etapa de Implementación y Seguimiento, período 2010, del Programa de reinserción social de personas condenadas por infracción a la ley penal del Complejo Penitenciario de Valparaíso, V Región.
2. Designar los representantes que participen en la Comisión Técnica responsable de la planificación y monitoreo de la ejecución de la Etapa de Implementación y Seguimiento, período 2010, del Programa de reinserción social de personas condenadas por infracción a la ley penal del Complejo Penitenciario de Valparaíso, V Región.
3. Disponer la entrega de recursos para la ejecución de la Etapa de Implementación y Seguimiento, período 2010, del Programa de reinserción social de personas condenadas por infracción a la ley penal del Complejo Penitenciario de Valparaíso, V Región.
4. Prestar Asistencia Técnica.

5. Ejecutar evaluaciones de control de calidad del programa, para efectos de rendir cuenta a las instancias que corresponda sobre el destino de los fondos transferidos.
6. Participar de la evaluación del programa, mediante actividades de supervisión conjunta con la coordinación técnica de Gendarmería de Chile, compartiendo tareas de revisión de expedientes, informes y bases de datos asociadas al programa.
7. Participar directamente en los procesos de reclutamiento y selección, capacitación, evaluación y desvinculación de profesionales y administrativos contratados para la ejecución del programa. Para cada decisión en estas materias, la contraparte de cada institución contará con un voto, y los empates serán resueltos por el representante del Ministerio del Interior.
8. Convocar periódicamente a la Comisión Técnica.
9. Presidir la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Técnica.
10. Cautelar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes.
11. Solicitar al servicio ejecutor informes trimestrales de gestión del programa, los que deberán señalar coberturas actualizadas, avances en los procesos de intervención, resultados de las actividades realizadas, y resultados en términos del nivel de reincidencia de la población que ha sido intervenida por el programa.
12. Solicitar al servicio ejecutor todo informe extraordinario, archivos o bases de datos que se requieran para dar cuenta del buen uso de los recursos aportados al programa.
13. Evaluar y expresar formalmente su aprobación o rechazo de los informes emitidos por el servicio ejecutor.

**B) Gendarmería de Chile:**

1. Invertir los recursos transferidos por el presente convenio en las actividades que forman parte del proyecto.
2. Designar la Contraparte Técnica de la Etapa de Implementación y Seguimiento, período 2010, del Programa de reinserción social de personas condenadas por infracción a la ley penal del Complejo Penitenciario de Valparaíso, V Región.
3. Designar los representantes que participen en la Comisión Técnica responsable de la planificación y monitoreo de la ejecución de la Etapa de Implementación y Seguimiento, período 2010, del Programa de reinserción social de personas condenadas por infracción a la ley penal del Complejo Penitenciario de Valparaíso, V Región.
4. Administrar los recursos asignados para la ejecución de la Etapa de Implementación y Seguimiento, período 2010, del Programa de reinserción social de personas condenadas por infracción a la ley penal del Complejo Penitenciario de Valparaíso, V Región, en los tiempos estipulados.
5. Participar, en conjunto con la contraparte del Ministerio del Interior, en los procesos de reclutamiento y selección, capacitación, evaluación y desvinculación de profesionales y administrativos contratados para la ejecución del programa. Para cada decisión en estas materias, la contraparte de cada institución contará con un voto, y los empates serán resueltos por el representante del Ministerio del Interior.
6. Disponer la entrega oportuna de recursos humanos, materiales y financieros comprometidos para la ejecución de la Etapa de Implementación y Seguimiento, período 2010, del Programa de reinserción social de personas condenadas por infracción a la ley penal del Complejo Penitenciario de Valparaíso, V Región.
7. Prestar asistencia técnica para la ejecución la Etapa de Implementación y Seguimiento, período 2010, del Programa de reinserción social de personas condenadas por infracción a la ley penal del Complejo Penitenciario de Valparaíso, V Región.
8. Incluir en la planificación anual de gestión de Gendarmería de Chile, el conjunto de actividades comprometidas en la Etapa de Implementación y Seguimiento, período 2010, del Programa de reinserción social de personas condenadas por infracción a la ley penal del Complejo Penitenciario de Valparaíso, V Región.
9. Rendir cuenta de los recursos traspasados de acuerdo a procedimientos fijados para tal efecto.

10. Adquirir y administrar los bienes que se utilizarán en las actividades que se ejecuten en la Etapa de Implementación y Seguimiento, período 2010, del Programa de reinserción social de personas condenadas por infracción a la ley penal del Complejo Penitenciario de Valparaíso, V Región. Una vez concluida la ejecución del proyecto, estos deberán utilizarse en programas de reinserción de Gendarmería de Chile que presenten características similares a la presente iniciativa.
11. Entregar al Ministerio del Interior informes trimestrales de gestión del programa, los que deberán señalar coberturas actualizadas, avances en los procesos de intervención, resultados de las actividades realizadas, y resultados en términos del nivel de reincidencia de la población que ha sido intervenida por el programa, así como cualquier otro informe, archivo, antecedente o base de datos que se requiera para dar cuenta del uso de los recursos asignados al programa.
12. Entregar al Ministerio del Interior un informe de sistematización al cierre del período de ejecución 2010.

**DÉCIMO TERCERO:** Para llevar a cabo el presente Convenio cada parte designará una Contraparte Técnica, la que tendrá entre otras, las siguientes funciones:

Será función de esta Contraparte, coordinar y participar en la Comisión Técnica conformada por equipos profesionales de ambas partes y que será responsable de planificar y monitorear la ejecución del Programa 2010. Asimismo le corresponderá a esta Contraparte Técnica, evaluar el cumplimiento de los objetivos del presente convenio mediante la revisión de los informes de procesos y resultados entregados por Gendarmería de Chile.

Del mismo modo, la contraparte técnica deberá cautelar la constitución de instancias de coordinación intersectorial necesarias para la planificación y ejecución de acciones que aporten al cumplimiento de los objetivos del programa.

**DÉCIMO CUARTO:** Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula precedente, las partes se comprometen a conformar una Comisión Técnica, integrada por equipos profesionales del Ministerio del Interior y de Gendarmería de Chile y que será responsable de planificar y monitorear la ejecución del presente convenio.

La Secretaría Ejecutiva de esta mesa estará a cargo del Ministerio del Interior.

**DÉCIMO QUINTO:** El Ministerio se reserva la facultad de poner término al presente Convenio en forma administrativa, unilateral y anticipada, en caso que Gendarmería de Chile no diera cumplimiento a las obligaciones establecidas en éste, encontrándose obligado en tal caso Gendarmería de Chile a hacer devolución de los fondos que a la fecha del término expresado no hayan sido debidamente invertidos.

Dicho término anticipado se materializará, sin necesidad de requerimiento judicial, transcurrido el plazo de treinta días contados desde el envío del correspondiente aviso mediante carta certificada dirigida al domicilio de Gendarmería de Chile.

**DÉCIMO SEXTO:** Por razones de buen servicio, y en miras de la correcta ejecución del Proyecto que por este acto las partes acuerdan llevar a cabo, el plazo de vigencia del presente Convenio se extenderá desde el día 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010. Lo anterior, sin perjuicio que el traspaso efectivo de los recursos aportados por el Ministerio del Interior se efectuará sólo una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio.

**DÉCIMO SÉPTIMO:** La rendición de cuentas que deberá efectuar Gendarmería de Chile, en lo que respecta a la inversión de los recursos recibidos en virtud del presente convenio, se ajustará a la legalidad vigente y en los términos dispuestos por la Resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República. Dicha rendición deberá ser visada por la Unidad del Ministerio a cargo de la supervisión del proyecto.

**DÉCIMO OCTAVO:** Todos los Eventos Públicos que se realicen en el marco de la ejecución del presente convenio, deberán ser acordados con el Ministerio del Interior. Con todo, el material que sea distribuido con motivo de la difusión e inauguración de las actividades que se realicen en el marco del presente instrumento, deberá contar con el logotipo Institucional, tanto del Gobierno de Chile, como del Ministerio del Interior. En caso de que dicho material cuente con varios logotipos, el tamaño de éstos debe ser equivalente entre sí.

**DÉCIMO NOVENO:** Las partes declaran que para todos los efectos legales derivados del presente convenio se encuentran domiciliados en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**VIGÉSIMO:** La representación con la que comparece don Patricio Rosende Lynch por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior dispuesta por el Decreto Supremo N° 1435, de Interior, de 11 de diciembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de 7 de enero de 2009.

La representación con la que comparece don Alejandro Jiménez Mardones, consta en su designación como Director Nacional de Gendarmería de Chile, dispuesta en el Decreto Exento N° 305, del Ministerio de Justicia, de fecha 24 de Abril de 2007.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**VIGÉSIMO PRIMERO:** El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando cada uno en poder de cada parte

Firman: Patricio Rosende Lynch, Subsecretario de Interior, y Alejandro Jiménez Mardones, Director Nacional Gendarmería de Chile.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**

**EDMUNDO PEREZ YOMA  
MINISTRO DEL INTERIOR**

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.*

**OSVALDO GARCIA SAEZ  
Jefe Administración y Finanzas  
Ministerio del Interior**

**GOBIERNO DE CHILE**  
**Ministerio del Interior**  
**División de Administración y Finanzas**

**SERVICIO SECRETARIA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL (05-01-05)**  
**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIAS**

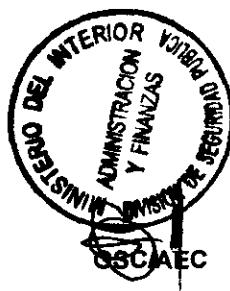
**CERTIFICADO N° 224**

**FECHA 22-02-2010**

El Jefe de Administración y Finanzas, certifica que cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con lo cual podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento;

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	DECRETO EXENTO
Nº	666
FECHA	22-02-2010

REFRENDACIÓN	
MONTO	\$ 172.482.423
IMPUTACION	05-01-05-24-03-014



822 5915



## **MEMORANDUM N°553/2010**

A : **OSVALDO GALLARDO SÁEZ**  
JEFE DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE : **JORGE ARAYA MOYA**  
JEFE DIVISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

MAT. : Remite documentación que indica

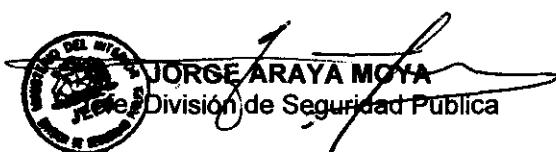
FECHA : Santiago, 22 de febrero de 2010

Por medio del presente adjunto remito a usted, la siguiente documentación:

- Decreto Exento N° 666, de Interior, de 22 de febrero de 2010, que “APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y GENDARMERÍA DE CHILE, PARA LLEVAR A CABO EL “PROGRAMA DE REINSERCIÓN SOCIAL DE PERSONAS CONDENADAS POR INFRACCIÓN A LA LEY PENAL DEL COMPLEJO PENITENCIARIO DE VALPARAISO, V REGIÓN.”, para obtener la firma del Certificado N° 224, de fecha 22 de febrero de 2010, que refrenda dicho documento.
- Decreto N° 128, de Interior, de 22 de febrero de 2010, que “APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y GENDARMERÍA DE CHILE PARA LLEVAR A CABO EL “PROGRAMA DE REINSERCIÓN SOCIAL DE PERSONAS CONDENADAS POR INFRACCION A LA LEY PENAL DE LOS CENTROS DE CUMPLIMIENTO PENITENCIARIO DE COLINA I Y COLINA II REGION METROPOLITANA.”, para obtener la firma del Certificado N° 225, de fecha 22 de febrero de 2010, que refrenda dicho documento.

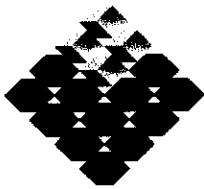
Solicito, además, una vez realizado el trámite, remitirlo a División Jurídica para que siga curso administrativo.

Atentamente,

  
JORGE ARAYA MOYA  
División de Seguridad Pública

  
DCW/GSC/sos

**8226050**



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
PROGRAMA DE SEGURIDAD  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
JAM/NRCA/SEDE/ECV

**CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y GENDARMERÍA DE CHILE, PARA LLEVAR A CABO EL “PROGRAMA DE REINSERCIÓN SOCIAL DE PERSONAS CONDENADAS POR INFRACCIÓN A LA LEY PENAL DEL COMPLEJO PENITENCIARIO DE VALPARAISO, V REGIÓN”.**

En Santiago de Chile, a 4 de enero de 2010, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, Patricio Rosende Lynch, ambos domiciliados en el Palacio de la Moneda, por una parte y Gendarmería de Chile, R.U.T. 61.004.000-4, representado por su Director Nacional don Alejandro Jiménez Mardones, Cédula Nacional de Identidad N° 6.761.688-K, ambos domiciliados, en Rosas N° 1264, comuna de Santiago, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** En conformidad a lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de noviembre de 1927, Ley Orgánica del Ministerio del Interior, corresponde a esta Secretaría de Estado, entre otras funciones, el mantenimiento de la seguridad, tranquilidad y orden público; por lo que es función de esta Cartera la elaboración de planes y políticas nacionales en dichas materias, orientadas a desarrollar un trabajo sistemático y coordinado para la formulación de nuevas líneas de acción en el ámbito de la prevención delictual.

En el marco de lo anterior y, teniendo presente que uno de los ejes de acción de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública es el de la rehabilitación y reinserción social de infractores de la ley penal, el cual se enmarca dentro del ámbito de la prevención terciaria de la violencia y del delito, esta Cartera ha estimado necesario iniciar una serie de acciones en tal sentido, con el objeto de apoyar el control de factores de riesgo y la reintegración a la sociedad de estos sujetos, como medida orientada a disminuir su probabilidad de reincidencia delictual, permitiendo de esta manera cerrar el ciclo del delito.

**SEGUNDO:** Por su parte Gendarmería de Chile, creada por el Decreto Ley N° 2859, del Ministerio de Justicia, de 1979, tiene como misión, contribuir a una sociedad más segura, garantizando el cumplimiento eficaz de la detención preventiva y de las penas privativas o restrictivas de libertad a quienes los tribunales determinen, proporcionando a los afectados un trato digno, acorde a su calidad de persona humana, desarrollando para tales efectos, programas de reinserción social que tiendan a disminuir las probabilidades de reincidencia delictual y en especial al fomento de conductas, habilidades y capacidades que incrementen sus probabilidades de reinserción social, involucrando en este proceso a sus familias y a las instituciones, empresas y comunidad.

**TERCERO:** En el contexto de lo anteriormente señalado, en el marco del Plan de Desarrollo 2007-2010 en materia de reinserción social impulsado por Gendarmería de Chile, el Ministerio del Interior, en conjunto con Gendarmería de Chile, han manifestado su interés en emprender una alianza estratégica, con el objeto de

8127514

implementar el "Programa de Reinserción Social de Personas Condenadas por Infracción a la Ley Penal del Complejo Penitenciario de Valparaíso, V Región".

La implementación de dicho programa consta de las siguientes etapas:

- Aplicación de metodología de supervisión y control de gestión que facilite la evaluación de procesos y resultados del proyecto, desarrollada en versiones anteriores del programa.
- Ejecución de Planes de Intervención Individual de 265 usuarios del programa, de la Región de Valparaíso.
- Aplicación del Módulo Socio ocupacional a la totalidad de la población objetivo del programa que lo requiera de acuerdo a su plan de intervención individualizado.
- Aplicación del Módulo Psicosocial especializado en factores de riesgo dinámicos a la totalidad de la población objetivo del programa que lo requiera de acuerdo a su plan de intervención individualizado.
- Aplicación del Módulo de Intervención especializado en Integración Social a la totalidad de la población objetivo del programa que lo requiera de acuerdo a su plan de intervención individualizado.
- Otorgamiento de las prestaciones básicas de intervención al 100% de usuarios del programa que lo demande.
- Atención a la totalidad de los usuarios que gocen de beneficios intrapenitenciarios del Complejo Penitenciario de Valparaíso, con preferencia para los sujetos que iniciaron su proceso de intervención en reclusión.

Durante el año 2010, se considera el desarrollo de actividades que permitan el cumplimiento de los objetivos y el desarrollo de los planes de intervención previamente elaborados, además de la coordinación del programa con otros subsistemas de intervención que dicen relación con la coherencia programática que debe existir entre éstos, a saber subsistema cerrado, semiabierto, abierto y post-penitenciario, incluyendo el seguimiento posterior de la situación de los usuarios.

**CUARTO:** En tal virtud, el Ministerio del Interior, en adelante "el Ministerio", y Gendarmería de Chile en adelante "Gendarmería", han resuelto a través de la suscripción del presente Convenio, ejecutar durante el año 2010, el Programa de Reinserción Social de Personas Condenadas por Infracción a la Ley Penal del Complejo Penitenciario de Valparaíso, V Región, en los términos que más adelante se señalan.

**QUINTO:** Los objetivos generales que se persiguen a través de la celebración del presente Convenio consisten en facilitar y apoyar el proceso de reinserción social de los 265 penados que cumplen condena en el módulo 102 y la Sección Juvenil del Complejo Penitenciario de Valparaíso, incluidos entre ellos los usuarios que accedan a beneficios de salida dominical y salida de fin de semana; y aquellos que gozan del beneficio de salida controlada al medio libre y que forman parte de la población objetivo del programa en la Región de Valparaíso, contribuyendo con ello a reducir el riesgo de reincidencia delictual.

**SEXTO:** De acuerdo al objetivo antes señalado, los objetivos específicos que se esperan lograr a través de la ejecución del presente Convenio son:

1. Disminuir el riesgo de reincidencia delictual mediante el mejoramiento de habilidades y competencias cognitivas, psicosociales, relaciones y laborales en 265 sujetos pertenecientes a al módulo 102 y la Sección Juvenil del Complejo Penitenciario de Valparaíso, incluidos entre ellos los usuarios que accedan a

beneficios intrapenitenciarios, contribuyendo a reducir los efectos de la prisión y a mejorar sus posibilidades de reinserción social.

2. Presentar a los beneficiarios, que cumplan con los requisitos, al Consejo Técnico para la postulación a beneficios intrapenitenciarios u otras instancias que correspondan.
3. Facilitar la integración social de los usuarios de salida controlada al medio libre, a través del apoyo e intervención en el medio libre.

**SÉPTIMO:** Para la implementación y ejecución del presente Convenio, el Ministerio del Interior se compromete a aportar a Gendarmería de Chile, la suma de \$172.482.423.- (ciento setenta y dos millones cuatrocientos ochenta y dos mil cuatrocientos veintitrés pesos), cantidad que se girará en una sola cuota una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio.

El costo total de la ejecución del Programa de Reinserción Social de Personas Condenadas por Infracción a la Ley Penal del Complejo Penitenciario de Valparaíso, V Región, es de \$234.993.575.- (doscientos treinta y cuatro millones novecientos noventa y tres mil quinientos setenta y cinco pesos), de los cuales el Ministerio aportará \$172.482.423.- (ciento setenta y dos millones cuatrocientos ochenta y dos mil cuatrocientos veintitrés pesos). Por su parte Gendarmería, aportará \$62.511.152.- (sesenta y dos millones quinientos once mil ciento cincuenta y dos pesos), provenientes de recursos propios, en los términos especificados en el documento denominado "Proyecto Etapas Preparatoria y de Implementación y Seguimiento Año 2010. Programa de Reinserción Social de Personas Condenadas por Infracción a la Ley Penal del Complejo Penitenciario de Valparaíso, V Región" que se adjunta como anexo al presente Convenio y que se entiende formar parte integrante del mismo.

Los fondos traspasados a Gendarmería de Chile y que no sean utilizados en virtud del presente Convenio deberán ser restituídos al Ministerio, conjuntamente con la rendición de cuentas aludida en la cláusula decimoséptima de este instrumento.

**OCTAVO:** Como consecuencia de la transferencia de recursos presupuestarios que las partes formalizan por el presente Convenio, déjese establecido que Gendarmería de Chile será directa y exclusivamente responsable respecto de los egresos que se deriven de su ejecución.

**NOVENO:** La Etapa de Implementación y Seguimiento del Programa de Reinserción Social de Personas Condenadas por Infracción a la Ley Penal del Complejo Penitenciario de Valparaíso, comprende la implementación de los siguientes componentes:

**Componente Nº1: Intervención en medio cerrado de los internos de los módulos señalados del Complejo Penitenciario de Valparaíso.**

Actividades:

1. Implementación de programas y actividades acordes a las necesidades y motivaciones detectadas.
2. Ejecución de las actividades correspondientes al Plan de Intervención Individual (PII) de cada interno.
3. Monitoreo de la evolución de los planes de intervención de los internos.
4. Evaluación de resultados y procesos.

5. Reformular, cada 6 meses, el Plan de Intervención Individual (PII), en función de los logros o fracasos experimentados en cada caso, en acuerdo con el usuario
6. Incorporación a instancia de inserción social que corresponda (CET, beneficios intrapenitenciarios) en base al resultado del Plan de Intervención Individual (PII).
7. Entrega de los antecedentes y derivación asistida de los casos al profesional o equipo que asumirá la nueva etapa en el proceso de intervención en los casos que acceden a salida controlada al medio libre u otras instancias de atención.

**Componente Nº2: Acompañamiento a la Inserción social de usuarios de salida controlada al medio libre (intervención en el medio abierto)**

Actividades:

1. Aporte de información a beneficiarios, relativo al ejercicio de derechos y cumplimiento de deberes vinculados al beneficio intrapenitenciario obtenido.
2. Intervención individual, grupal y familiar, orientada a la disminución de factores de riesgo de reincidencia, y al mejoramiento de las condiciones de integración social.
3. Vinculación y uso efectivo de redes sociales.
4. Obtener información periódica y actualizada respecto al logro de resultados parciales o finales de todas las intervenciones requeridas a los múltiples servicios públicos y/o privados que constituyen la red local de apoyo a la reinserción social.
5. Monitorear los tiempos de latencia que se produzcan entre la fecha de derivación a servicios de la red, y el inicio efectivo de la prestación de servicios a los usuarios derivados.
6. Monitorear eventuales dificultades asociadas a la gestión de los servicios de la red, que provoquen retrasos en el logro de objetivos del Plan de Intervención Individual (PII).
7. Evaluar el nivel de satisfacción de los usuarios del proyecto, en relación con las derivaciones realizadas y la respuesta de los servicios que constituyen la red local de apoyo a la reinserción social.
8. Evaluar periódicamente el cumplimiento de objetivos del Plan de Intervención Individual (PII), y reformularlo cada 6 meses, en función de los logros o fracasos experimentados en cada caso, en acuerdo con el usuario.
9. Elaborar los informes de estado de avance y/o de resultados que sean solicitados por el nivel de coordinación central del proyecto en Gendarmería de Chile, o por la contraparte técnica del Ministerio del Interior.
10. Control del cumplimiento de condiciones del beneficio.
11. Entrega de los antecedentes y derivación asistida de los casos al profesional o equipo profesional del Patronato Local correspondiente que asumirá la nueva etapa en el proceso de intervención si corresponde.

**DÉCIMO:** El Programa de reinserción social de personas condenadas por infracción a la ley penal del Complejo Penitenciario de Valparaíso, estará dirigido a 158 internos del Modulo 102, y 50 de la Sección Juvenil del Complejo Penitenciario de Valparaíso y sus familias o referentes de apoyo al proceso de reinserción social. Todos los usuarios que ingresan al programa en reclusión deben registrar un nivel de compromiso delictual alto, pudiendo incluirse, excepcionalmente, casos con moderado compromiso delictual. Los casos de bajo compromiso delictual no podrán acceder a los servicios del programa.

Se suman a ellos en la etapa de Integración Social, (intervención en el medio libre), todos aquellos sujetos que a contar de la fecha de inicio del programa se encuentren haciendo uso u obtengan beneficios intrapenitenciarios en el Complejo Penitenciario de Valparaíso, y con preferencia aquellos que iniciaron el proceso de intervención en reclusión.

**DÉCIMO PRIMERO:** Los resultados que se esperan obtener a través de la celebración del presente instrumento, son los que se señalan a continuación:

**Componente 1: Intervención en medio cerrado:**

1. El 100% de los profesionales de intervención relacionados con el programa son entrenados en la aplicación de un módulo de intervención.
2. 265 beneficiarios ejecutan su Plan de Intervención Individual.
3. 100% de los solicitantes reciben prestaciones básicas de asistencia y atención.
4. El 70% de la población intervenida que requiere nivelación escolar, logra nivelar uno o más cursos al cierre del año 2009.
5. El 70% de la población que accede al módulo socio-ocupacional en función de su Plan de Intervención Individual (PII), evidencia avances en el desarrollo de habilidades y/o competencias socio-ocupacionales.
6. El 70% de la población que accede a capacitación en función de su Plan de Intervención Individual (PII), aprueba la actividad de capacitación cursada.
7. El 70% de la población que accede al módulo de intervención psico-social en función de su Plan de Intervención Individual (PII), evidencia avances en el desarrollo de habilidades y/o competencias propias de éste ámbito.
8. Documento con la sistematización de la intervención realizada.

**Componente 2: Acompañamiento a la Inserción social de usuarios de salida controlada al medio libre (intervención en el medio abierto)**

1. 100% de los beneficiarios con salida controlada cuentan con Planes de Intervención Individualizados actualizados
2. 100% de los beneficiarios ejecutan Plan de Intervención Individual
3. 100% de los beneficiarios acceden a intervención individual, grupal y familiar.
4. 100% de los beneficiarios conocen y hacen uso efectivo de redes sociales al cierre del año 2009.
5. 100% de los beneficiarios son monitoreados respecto del cumplimiento de condiciones del beneficio.
6. Documento con la sistematización de la intervención realizada

**DÉCIMO SEGUNDO:** Para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio las partes se obligan a lo siguiente:

**A) Ministerio del Interior:**

**A través del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana:**

1. Designar la Contraparte Técnica de la etapa de Implementación y Seguimiento, período 2010, del Programa de reinserción social de personas condenadas por infracción a la ley penal del Complejo Penitenciario de Valparaíso, V Región.
2. Designar los representantes que participen en la Comisión Técnica responsable de la planificación y monitoreo de la ejecución de la Etapa de Implementación y Seguimiento, período 2010, del Programa de reinserción social de personas condenadas por infracción a la ley penal del Complejo Penitenciario de Valparaíso, V Región.
3. Disponer la entrega de recursos para la ejecución de la Etapa de Implementación y Seguimiento, período 2010, del Programa de reinserción social de personas condenadas por infracción a la ley penal del Complejo Penitenciario de Valparaíso, V Región.
4. Prestar Asistencia Técnica.
5. Ejecutar evaluaciones de control de calidad del programa, para efectos de rendir cuenta a las instancias que corresponda sobre el destino de los fondos transferidos.
6. Participar de la evaluación del programa, mediante actividades de supervisión conjunta con la coordinación técnica de Gendarmería de Chile, compartiendo tareas de revisión de expedientes, informes y bases de datos asociadas al programa.

7. Participar directamente en los procesos de reclutamiento y selección, capacitación, evaluación y desvinculación de profesionales y administrativos contratados para la ejecución del programa. Para cada decisión en estas materias, la contraparte de cada institución contará con un voto, y los empates serán resueltos por el representante del Ministerio del Interior.
8. Convocar periódicamente a la Comisión Técnica.
9. Presidir la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Técnica.
10. Cautelar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes.
11. Solicitar al servicio ejecutor informes trimestrales de gestión del programa, los que deberán señalar coberturas actualizadas, avances en los procesos de intervención, resultados de las actividades realizadas, y resultados en términos del nivel de reincidencia de la población que ha sido intervenida por el programa.
12. Solicitar al servicio ejecutor todo informe extraordinario, archivos o bases de datos que se requieran para dar cuenta del buen uso de los recursos aportados al programa.
13. Evaluar y expresar formalmente su aprobación o rechazo de los informes emitidos por el servicio ejecutor.

**B) Gendarmería de Chile:**

1. Invertir los recursos transferidos por el presente convenio en las actividades que forman parte del proyecto.
2. Designar la Contraparte Técnica de la Etapa de Implementación y Seguimiento, período 2010, del Programa de reinserción social de personas condenadas por infracción a la ley penal del Complejo Penitenciario de Valparaíso, V Región.
3. Designar los representantes que participen en la Comisión Técnica responsable de la planificación y monitoreo de la ejecución de la Etapa de Implementación y Seguimiento, período 2010, del Programa de reinserción social de personas condenadas por infracción a la ley penal del Complejo Penitenciario de Valparaíso, V Región.
4. Administrar los recursos asignados para la ejecución de la Etapa de Implementación y Seguimiento, período 2010, del Programa de reinserción social de personas condenadas por infracción a la ley penal del Complejo Penitenciario de Valparaíso, V Región, en los tiempos estipulados.
5. Participar, en conjunto con la contraparte del Ministerio del Interior, en los procesos de reclutamiento y selección, capacitación, evaluación y desvinculación de profesionales y administrativos contratados para la ejecución del programa. Para cada decisión en estas materias, la contraparte de cada institución contará con un voto, y los empates serán resueltos por el representante del Ministerio del Interior.
6. Disponer la entrega oportuna de recursos humanos, materiales y financieros comprometidos para la ejecución de la Etapa de Implementación y Seguimiento, período 2010, del Programa de reinserción social de personas condenadas por infracción a la ley penal del Complejo Penitenciario de Valparaíso, V Región.
7. Prestar asistencia técnica para la ejecución la Etapa de Implementación y Seguimiento, período 2010, del Programa de reinserción social de personas condenadas por infracción a la ley penal del Complejo Penitenciario de Valparaíso, V Región.
8. Incluir en la planificación anual de gestión de Gendarmería de Chile, el conjunto de actividades comprometidas en la Etapa de Implementación y Seguimiento, período 2010, del Programa de reinserción social de personas condenadas por infracción a la ley penal del Complejo Penitenciario de Valparaíso, V Región.
9. Rendir cuenta de los recursos traspasados de acuerdo a procedimientos fijados para tal efecto.
10. Adquirir y administrar los bienes que se utilizarán en las actividades que se ejecuten en la Etapa de Implementación y Seguimiento, período 2010, del Programa de reinserción social de personas condenadas por infracción a la ley penal del Complejo Penitenciario de Valparaíso, V Región. Una vez concluida la ejecución del proyecto, estos deberán utilizarse en programas de reinserción de Gendarmería de Chile que presenten características similares a la presente iniciativa.

11. Entregar al Ministerio del Interior informes trimestrales de gestión del programa, los que deberán señalar coberturas actualizadas, avances en los procesos de intervención, resultados de las actividades realizadas, y resultados en términos del nivel de reincidencia de la población que ha sido intervenida por el programa, así como cualquier otro informe, archivo, antecedente o base de datos que se requiera para dar cuenta del uso de los recursos asignados al programa.
12. Entregar al Ministerio del Interior un informe de sistematización al cierre del período de ejecución 2010.

**DÉCIMO TERCERO:** Para llevar a cabo el presente Convenio cada parte designará una Contraparte Técnica, la que tendrá entre otras, las siguientes funciones:

Será función de esta Contraparte, coordinar y participar en la Comisión Técnica conformada por equipos profesionales de ambas partes y que será responsable de planificar y monitorear la ejecución del Programa 2010. Asimismo le corresponderá a esta Contraparte Técnica, evaluar el cumplimiento de los objetivos del presente convenio mediante la revisión de los informes de procesos y resultados entregados por Gendarmería de Chile.

Del mismo modo, la contraparte técnica deberá cautelar la constitución de instancias de coordinación intersectorial necesarias para la planificación y ejecución de acciones que aporten al cumplimiento de los objetivos del programa.

**DÉCIMO CUARTO:** Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula precedente, las partes se comprometen a conformar una Comisión Técnica, integrada por equipos profesionales del Ministerio del Interior y de Gendarmería de Chile y que será responsable de planificar y monitorear la ejecución del presente convenio.

La Secretaría Ejecutiva de esta mesa estará a cargo del Ministerio del Interior.

**DÉCIMO QUINTO:** El Ministerio se reserva la facultad de poner término al presente Convenio en forma administrativa, unilateral y anticipada, en caso que Gendarmería de Chile no diera cumplimiento a las obligaciones establecidas en éste, encontrándose obligado en tal caso Gendarmería de Chile a hacer devolución de los fondos que a la fecha del término expresado no hayan sido debidamente invertidos.

Dicho término anticipado se materializará, sin necesidad de requerimiento judicial, transcurrido el plazo de treinta días contados desde el envío del correspondiente aviso mediante carta certificada dirigida al domicilio de Gendarmería de Chile.

**DÉCIMO SEXTO:** Por razones de buen servicio, y en miras de la correcta ejecución del Proyecto que por este acto las partes acuerdan llevar a cabo, el plazo de vigencia del presente Convenio se extenderá desde el día 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010. Lo anterior, sin perjuicio que el traspaso efectivo de los recursos aportados por el Ministerio del Interior se efectuará sólo una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio.

**DÉCIMO SÉPTIMO:** La rendición de cuentas que deberá efectuar Gendarmería de Chile, en lo que respecta a la inversión de los recursos recibidos en virtud del presente convenio, se ajustará a la legalidad vigente y en los términos dispuestos por la Resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la

República. Dicha rendición deberá ser visada por la Unidad del Ministerio a cargo de la supervisión del proyecto.

**DÉCIMO OCTAVO:** Todos los Eventos Públicos que se realicen en el marco de la ejecución del presente convenio, deberán ser acordados con el Ministerio del Interior. Con todo, el material que sea distribuido con motivo de la difusión e inauguración de las actividades que se realicen en el marco del presente instrumento, deberá contar con el logotipo Institucional, tanto del Gobierno de Chile, como del Ministerio del Interior. En caso de que dicho material cuente con varios logotipos, el tamaño de éstos debe ser equivalente entre sí.

**DÉCIMO NOVENO:** Las partes declaran que para todos los efectos legales derivados del presente convenio se encuentran domiciliados en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**VIGÉSIMO:** La representación con la que comparece don Patricio Rosende Lynch por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior dispuesta por el Decreto Supremo N° 1435, de Interior, de 11 de diciembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de 7 de enero de 2009.

La representación con la que comparece don Alejandro Jiménez Mardones, consta en su designación como Director Nacional de Gendarmería de Chile, dispuesta en el Decreto Exento N° 305, del Ministerio de Justicia, de fecha 24 de Abril de 2007.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**VIGÉSIMO PRIMERO:** El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando cada uno en poder de cada parte

